

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 100

Fecha Estado: 18/07/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501220180020800	Ordinario	ESNEDA AMPARO ZAPATA AGUDELO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto avoca conocimiento Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de las excepciones previas de falta de reclamación administrativa y cosa juzgada, propuestas por el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.Se ORDENA OFICIAR al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO-ANTIOQUIA. Se requiere a la apoderada de la codemandada MILADY JOHANA HERNANDEZ ZAPATA. Se señala como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., el día diez(10) de febrerode dos mil veintitrés(2023) a las nueve de la mañana(9:00 a.m.).	15/07/2022		
05001310501420180010000	Ordinario	ULTRABURSATILES S.A.	EPS SANITAS	Auto pone en conocimiento Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día dieciocho(18) de mayode dos mil veintitrés(2023) a las nueve de la mañana(9:00 a.m.). reconoce personería	15/07/2022		
05001310501420190042200	Ordinario	MARIA SURELLY GALLO MORALES	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día primero(01) de juniode dos mil veintitrés(2023) a las nueve de la mañana(9:00 a.m.). eORDENA oficiar a Colpensiones. reconoce personería	15/07/2022		
05001310502520210003700	Ordinario	HERNAN DE JESUS GARCIA GIRALDO	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Auto pone en conocimiento se le concede a la sociedad demandada, Compañía Transportadora de Valores Prosegur de Colombia S.A., el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda. reconoce personería	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210004200	Ordinario	COLMENA SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto pone en conocimiento e le concede a la sociedad demandada, Seguros de Vida SuramericanaS.A., el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda. reconoce personería	15/07/2022		
05001310502520210005400	Ordinario	ANA MARIA CUARTAS OSORIO	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto pone en conocimiento el Despacho tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por los apoderados judicialesde Seguros de Vida Suramericana S.A. y ProtecciónS.A., cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADApor parte de ambas entidades. Se requiere a la apoderada de Protección S.A. reconoce personería. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día catorce(14) de febrerode dos mil veintitrés(2023) a las ocho y media de la mañana(8:30 a.m.).	15/07/2022		
05001310502520210012800	Ordinario	JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se TIENE POR CONTESTADA la demanda presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.Se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por AFP COLFONDOS S.A. Se REQUIERE a la codemandada COLFONDOSS.A., con el fin de que constituya apoderado que la represente judicialmente en el presente asunto. De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la OCHO Y TREINTA (8:30 a.m.). Y atendiendo a losprincipios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantará igual diligencia en el proceso con radicado 05001310502520210006800, donde fungen como parte demandada las mismas entidades. reconoce personería	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210021400	Ordinario	NELSON ALBERTO QUINTERO BARBOSA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de las codemandadas Protección S.A yla Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones. setienePOR NO CONTESTADA LA DEMANDApor parte de Porvenir S.A. Se REQUIERE a la codemandada PORVENIRS.A., con el fin de que constituya apoderado que la represente judicialmente en el presente asunto. De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.). Reconoce personería	15/07/2022		
05001310502520210035300	Ordinario	FRANCISCO JAVIER FLOREZ GARCES	COLPENSIONES	Auto admite demanda Por cumplir con los requisitos exigidos en auto anterior. se dispone la notificación del auto admisorio a lademandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.	15/07/2022		
05001310502520220001200	Ordinario	LUIS EDUARDO CADAVID PELAEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Ahora, al no haberse allegado al despacho el escrito de subsanación correspondiente, conforme con lo establecido en el artículo 28 del CPT y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.	15/07/2022		
05001310502520220002500	Ordinario	Edelmira Zapata de Gutierrez	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. se dispone la notificación del auto admisorio a las demandadas, poniéndoles de presente que disponen del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. se requiere al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220004200	Ordinario	Leidy Tatiana Diosa Acevedo	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a las entidadesdemandadas, poniéndoles de presente que disponen del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a lasentidades demandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	15/07/2022		
05001310502520220007900	Ordinario	Carlos Alberto Vasquez Londoño	Curvy Gyals Colombia S.A.S.	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la sociedad demandada, poniéndole de presente que dispone del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	15/07/2022		
05001310502520220008600	Tutelas	Diome Hernan Vega Echavarria	EPS SURA	Auto pone en conocimiento Cierra Incidente de Desacato	15/07/2022		
05001310502520220028900	Tutelas	ANA MARIA MONTOYA LOPEZ	SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN	Auto inadmite tutela Inadmite tutela –niega medida.	15/07/2022		
05001410500820220051801	Tutelas	DIANA MARCELA ATEHORTUA ALVAREZ	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	Auto pone en conocimiento En los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ASUME el conocimiento de la presente acción de tutela para dar trámite a la impugnación presentada por la parteaccionante.	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)